

ACTA

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
PLN/2020/1	El Pleno

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN

Tipo Convocatoria	Ordinaria
Fecha	30 de enero de 2020
Duración	Desde las 17:36 hasta las 19:16 horas
Lugar	Salón de Plenos
Presidida por	Francisco Guarido Viñuela
Secretario	José María García Sánchez

ASISTENCIA A LA SESIÓN

DNI	Nombre y Apellidos	Asiste
71927802V	Cabezas Carreras María Eugenia	SÍ
X2605315J	Christoph Strieder	SÍ
71701861M	Cristina Elena Hevia García	SÍ
11964402D	DIEGO BERNARDO ROSAS	SÍ
11717673R	Francisco Guarido Viñuela	SÍ
11934750G	GARCÍA ÁLVAREZ , ROSA	SÍ
45682715T	Gago Ruiz, David	SÍ
70983941F	HERNÁNDEZ BERNAL, DAVID ÁNGEL	SÍ
07811130P	José María García Sánchez	SÍ
11718057V	Laura Domnina Rivera Carnicero	SÍ
71025780D	Lucas Crespo, María Cruz	SÍ
71028001E	López De La Parte, Víctor	SÍ



11941120A	MARTÍN POZO, MARÍA TERESA	SÍ
71014402Q	Manuel Alesander Alonso Escribano	SÍ
03415464X	María Concepción Rosales de Miguel	SÍ
12323699T	María Inmaculada Lucas Baraja	SÍ
11703215X	María del Carmen Álvarez Modroño	SÍ
11944331V	María del Carmen Turiel Gago	SÍ
11957705M	Miguel Ángel Viñas García	SÍ
11728468D	Mª AUXILIADORA FERNÁNDEZ LÓPEZ	SÍ
71024986C	PABLO NOVO ESPÍÑEIRA	SÍ
11970707N	PRADA SAAVEDRA, JESÚS MARÍA	SÍ
72064171L	Queipo Urbieto, Irene	SÍ
11734256R	ROMUALDO FERNÁNDEZ GÓMEZ	SÍ
11951208V	Requejo Rodríguez, Francisco José	SÍ
07980857H	SAAVEDRA GUTIÉRREZ, MARÍA ESPERANZA	SÍ
71041316C	SERGIO LÓPEZ GARCÍA	SÍ

Ilmo. Sr. Alcalde.- Se guardan dos minutos de silencio por las siete mujeres víctimas de violencia de género durante este mes.

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día

A) PARTE RESOLUTIVA

1.- Aprobación del acta de la sesión anterior (27 de diciembre de 2019)

Favorable

Ilmo. Sr. Alcalde.- Se da cuenta del borrador del acta de la sesión anterior, correspondientes a la sesión ordinaria celebrada el día 27 de diciembre de 2019. Y el Pleno del Excmo. Ayuntamiento, por unanimidad de su composición legal, ACUERDA aprobarla y que se transcriba al Libro de Actas correspondiente.

2.- Expediente 487/2020. RECONOCIMIENTO DE CRÉDITO 1/2020.

Favorable

1.- FACTURAS SIN REPARO.

Ilmo. Sr. Alcalde.- Se da cuenta del expediente seguido para la aprobación del Expediente de Reconocimiento de Créditos nº 1/2020, facturas sin reparo, en el que consta, entra otra documentación, los informes emitidos por la Intervención municipal y el dictamen de la Comisión Informativa de Coordinación, Hacienda y Servicios Generales de fecha 27 de enero de 2020.

Seguidamente, la Presidencia somete a votación el asunto del orden del día, con el siguiente resultado:

Votos a favor: veinticinco (25) (correspondientes al Equipo de Gobierno (Grupo Izquierda Unida -IU-), al Grupo Municipal Socialista -PSOE-, al Grupo Municipal del Partido Popular -PP- y al Grupo Municipal Ciudadanos, Partido de la Ciudadanía -C's-).

Votos en contra: ninguno.

Abstenciones: ninguna.

Y el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Zamora, por unanimidad de su composición legal, ACUERDA:

PRIMERO: APROBAR los gastos que como Anexo se acompañan, en los que concurren la circunstancia de que corresponden a prestaciones recibidas en ejercicios anteriores al vigente Presupuesto, por importe de QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO CON NOVENTA Y CINCO EUROS (598,95 €).

RECONOCIMIENTO 1/2020

Expediente 487/2020

FACTURAS SIN REPARO

Documento Contable	Expediente	IMPORTE
ADO 2020.2.0001758.000	FACT-2019-3952	598,95 €
TOTAL		598,95 €

SEGUNDO: APROBAR la ejecución presupuestaria de los mencionados gastos, Autorizando, Disponiendo, Reconociendo Obligación y Ordenando el Pago por importe total de QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO CON NOVENTA Y CINCO EUROS (598,95 €) conforme al Estado Anexo.

2.- FACTURAS CON REPARO

Se da cuenta del expediente seguido para la aprobación del Expediente de Reconocimiento de Créditos nº 1/2020, facturas con reparo, en el que consta, entra otra documentación, los informes emitidos por la Intervención municipal y el dictamen



emitido por la Comisión Informativa de Coordinación, Hacienda y Servicios Generales de fecha 27 de enero de 2010.

Seguidamente, la Presidencia somete a votación el asunto del orden del día, con el siguiente resultado:

Votos a favor: catorce (14) (correspondientes al Equipo de Gobierno (Grupo Izquierda Unida -IU-).

Votos en contra: ninguno.

Abstenciones: once (11) (correspondientes al Grupo Municipal Socialista -PSOE-, al Grupo Municipal del Partido Popular -PP- y al Grupo Municipal Ciudadanos, Partido de la Ciudadanía -C's-).

Y el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Zamora, por mayoría absoluta de su composición legal, ACUERDA:

PRIMERO: APROBAR los gastos que como Anexo se acompañan, en los que concurren la circunstancia de que corresponden a prestaciones recibidas en ejercicios anteriores al vigente Presupuesto, por importe de CIENTO CINCUENTA Y SEIS CON CUARENTA Y OCHO EUROS (156,48 €).

Nº reparo	Documento contable	Expediente	Importe
43/2020	ADO-1664	FACT-2020-87	156,48

SEGUNDO: APROBAR la ejecución presupuestaria de los mencionados gastos, Autorizando, Disponiendo, Reconociendo Obligación y Ordenando el Pago por importe total de CIENTO CINCUENTA Y SEIS CON CUARENTA Y OCHO EUROS (156,48 €) conforme al Estado Anexo, así como solventar los reparos de acuerdo con los informes.

3.- Expediente 19879/2019. Contrataciones Patrimoniales. Solicitud de cesión del contrato de explotación del Kiosco nº 2 del Bosque de Valorio.

Favorable

Ilmo. Sr. Alcalde.- Se da cuenta del expediente seguido en relación con la solicitud presentada por D^a María Ángeles Pérez Santiago, de cesión del contrato de concesión de la explotación del kiosco-bar nº 2 situado en el Bosque de Valorio, en el que consta, entre otra documentación, los informes emitidos por el Servicio de Patrimonio y el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Coordinación, Hacienda y Servicios Sociales de fecha 27 de enero de 2020.

Seguidamente, la Presidencia somete a votación el asunto del orden del día, con el siguiente resultado:

Votos a favor: veinticinco (25) (correspondientes al Equipo de Gobierno (Grupo Izquierda Unida -IU-), al Grupo Municipal Socialista -PSOE-, al Grupo Municipal del Partido Popular -PP- y al Grupo Municipal Ciudadanos, Partido de la Ciudadanía -



C's-).

Votos en contra: ninguno.

Abstenciones: ninguna

Y el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Zamora, por unanimidad de su composición legal, ACUERDA:

PRIMERO.- Autorizar la cesión de los derechos y obligaciones inherentes al contrato de CONCESIÓN DEMANIAL (USO PRIVATIVO) DE LA EXPLOTACIÓN DEL KIOSCO-BAR Nº 2 UBICADO EN EL BOSQUE DE VALORIO, de D. Steven Miguel González con D.N.I. 72.886.827-B, a Dª María Ángeles Pérez Santiago con D.N.I. 71.019.640-X.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a D. Steven Miguel González, cedente del contrato citado en el punto anterior, y a Dª María Ángeles Pérez Santiago, cesionaria del mismo, requiriéndoles así mismo para que en el plazo de QUINCE DÍAS HÁBILES, contados a partir del siguiente al que reciban la presente notificación, instrumenten y formalicen la presente cesión en escritura pública, siendo a su costa los gastos derivados de su otorgamiento, debiendo presentar copia simple de la misma en este Excmo. Ayuntamiento para su incorporación al expediente.

TERCERO.- Notificar a Dª María Ángeles Pérez Santiago para que dentro del plazo citado en el párrafo anterior, proceda a constituir la garantía definitiva por un importe de 659'12 Euros, para responder del cumplimiento del contrato hasta su finalización, mediante su ingreso a favor de esta Corporación Municipal en el nº de cuenta siguiente:

UNICAJA: ES34 2103 2293 96 0033371324

CUARTO.- Proceder a la devolución de la fianza a D. Steven Miguel González, depositada para responder del cumplimiento del contrato de CONCESIÓN DEMANIAL (USO PRIVATIVO) DE LA EXPLOTACIÓN DEL KIOSCO-BAR Nº 2 UBICADO EN EL BOSQUE DE VALORIO, por un importe de 659'12 Euros, una vez se halle formalmente constituida la nueva fianza, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 47.3 del TRLCAP.

QUINTO.- Dar traslado del presente acuerdo a cuantos interesados aparezcan en el expediente a los oportunos efectos.

4.- Expediente 16639/2019. Reconocimiento de otras distinciones - Asignación nombre a instalación Pública Deportiva Sala Boulder.

Favorable

Ilmo. Sr. Alcalde.- Se da cuenta del expediente seguido a instancia del Club Deportivo Montaña Zamorana, solicitando la denominación de la Sala Boulder como "Sala Fernando Casquero Fernández", por los méritos que adornan al fallecido en un accidente de montaña, D. Fernando Casquero Fernández, en el que constan, entre otra documentación, los informes emitidos por el Servicio de Deportes y la propuesta del Sr. Concejal Delegado de Deportes, así como dictamen de la Comisión



Informativa de Coordinación, Hacienda y Servicios Generales de fecha 27 de enero de 2020.

Sr. Presidente de la Montañera Zamorana.- Para justificar esta denominación glosando los méritos de D. Fernando Casquero Fernández, que representa también los valores de los compañeros que también fallecieron.

Seguidamente, la Presidencia somete a votación el asunto del orden del día, con el siguiente resultado:

Votos a favor: veinticinco (25) (correspondientes al Equipo de Gobierno (Grupo Izquierda Unida -IU-), al Grupo Municipal Socialista -PSOE-, al Grupo Municipal del Partido Popular -PP- y al Grupo Municipal Ciudadanos, Partido de la Ciudadanía -C's-).

Votos en contra: ninguno.

Abstenciones: ninguna.

Y el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Zamora, por unanimidad de su composición legal, ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar el nombramiento de Sala Boulder como "Sala Fernando Casquero Fernández", por sus méritos y logros deportivos.

SEGUNDO.- Seguir con la tramitación legal y reglamentaria establecida al efecto.

5.- Expediente 19064/2019. Excedencias y otras Situaciones Administrativas. Solicitud de compatibilidad.

Desfavorable

Ilmo. Sr. Alcalde.- Se da cuenta del expediente seguido en relación con la solicitud de funcionario municipal de nuevo reconocimiento de compatibilidad con actividad privada, en el que constan, entre otra documentación, los informes emitidos por el Departamento de Personal y la propuesta de la Sra. Concejala Delegada de Personal, así como dictamen de la Comisión Informativa de Coordinación, Hacienda y Servicios Generales de fecha 27 de enero de 2020.

Seguidamente, la Presidencia somete a votación el asunto del orden del día, con el siguiente resultado:

Votos a favor: catorce (14) (correspondientes al Equipo de Gobierno (Grupo Izquierda Unida -IU-).

Votos en contra: ninguno.

Abstenciones: once (11) (correspondientes al Grupo Municipal Socialista -PSOE-, al Grupo Municipal del Partido Popular -PP- y al Grupo Municipal Ciudadanos, Partido de la Ciudadanía -C's-).

Y el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Zamora, por mayoría absoluta de su composición legal, ACUERDA:



PRIMERO.- Desestimar la petición de compatibilidad del solicitante con DNI Nº 11966505L, al venir expresamente referida la incompatibilidad para la actividad pública y privada, tanto en la Relación de Puestos de Trabajo de 2009 donde se modifica el puesto de Gerente para pasar a denominarse Coordinador de Urbanismo, así como en las bases de convocatoria para la provisión por libre designación del presente puesto.

SEGUNDO.- Notifíquese al Servicio de Personal y al interesado a los efectos procedentes.

6.- Expediente 2336/2019. Aprobación de Ordenanza Municipal Reguladora – ORDENANZA REGULADORA DEL FUNCIONAMIENTO Y PRECIOS PÚBLICOS POR SERVICIOS DE LOS CENTROS DE EDUCACIÓN INFANTIL DEL MUNICIPIO DE ZAMORA.

Favorable

[Ilmo. Sr. Alcalde](#).- Se da cuenta del expediente seguido para la aprobación inicial de la Ordenanza reguladora del funcionamiento y precio público de los centros de educación infantil del Ayuntamiento de Zamora, en el que consta, entre otra documentación, los informes emitidos por Servicios Sociales y la Secretaría General y el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Coordinación, Hacienda y Servicios Generales de fecha 27 de enero de 2020.

Asimismo, conoce el Pleno las enmiendas presentadas por el Grupo Municipal del Partido Popular.

1ª intervención:

[Sra. Lucas Crespo](#), en representación del Grupo Municipal Ciudadanos.
[Sra. Fernández López](#), en representación del Grupo Municipal Socialista.
[Sra. Martín Pozo](#), en representación del Grupo Municipal Popular.
[Sr. Viñas García](#), en representación del equipo de gobierno (Grupo Municipal de Izquierda Unida).

2ª intervención:

[Sra. Lucas Crespo](#), en representación del Grupo Municipal Ciudadanos.
[Sra. Fernández López](#), en representación del Grupo Municipal Socialista.
[Sra. Martín Pozo](#), en representación del Grupo Municipal Popular.
[Sr. Viñas García](#), en representación del equipo de gobierno (Grupo Municipal de Izquierda Unida).

A continuación, y una vez debatido el asunto, se someten a votación las citadas enmiendas, obteniéndose el siguiente resultado:

1ª enmienda (enmienda de supresión art. 6.4.3.c) situación económica:
Votos a favor: ocho (8) (correspondientes al Grupo Municipal del Partido Popular –



PP- y al Grupo Municipal Ciudadanos –C´s-).

Votos en contra: catorce (14) (correspondientes al equipo de gobierno, Grupo Municipal de Izquierda Unida –IU-)

Abstenciones: tres (3) (correspondientes al Grupo Municipal Socialista –PSOE-).

2ª enmienda (enmienda de adición art. 4):

Votos a favor: ocho (8) (correspondientes al Grupo Municipal del Partido Popular –PP- y al Grupo Municipal Ciudadanos –C´s-).

Votos en contra: catorce (14) (correspondientes al equipo de gobierno, Grupo Municipal de Izquierda Unida –IU-)

Abstenciones: tres (3) (correspondientes al Grupo Municipal Socialista –PSOE-).

Consecuentemente, al no aprobarse ninguna de las enmiendas presentadas, la Presidencia somete a votación el asunto del orden del día, obteniéndose el siguiente resultado:

Votos a favor: diecisiete (17) (correspondientes al Equipo de Gobierno (Grupo Izquierda Unida –IU-) y al Grupo Municipal Socialista –PSOE-).

Votos en contra: seis (6) (correspondientes al Grupo Municipal Popular –PP-)

Abstenciones: dos (2), correspondientes al Grupo Municipal Ciudadanos –C´s-).

Y el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Zamora, por mayoría absoluta de su composición legal, ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobación inicial de la Ordenanza reguladora del funcionamiento y precio público de los centros de educación infantil del Ayuntamiento de Zamora, ordenando se someta a información pública y audiencia a los interesados durante un plazo mínimo de treinta días para presentación de reclamaciones y sugerencias. Y en el caso de que no se presenten reclamaciones y sugerencias, se entenderá definitivamente aprobada sin más trámites.

SEGUNDO.- En caso contrario, se someterá de nuevo al Pleno corporativo para resolución de las reclamaciones y aprobación definitiva, entrando en vigor una vez publicada íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de anuncios del Ayuntamiento, según lo previsto en el art. 70.2 de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local. Asimismo estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

(<https://zamora.sedelectronica.es>)

TERCERO.- Facultar a la Alcaldía Presidencia para que suscriba, firme y formalice todos aquellos documentos que sean necesarios para concluir este expediente y que fueren competencia de este Pleno corporativo.

MOCIONES DE URGENCIA

Finalizado el examen de los asuntos incluidos en el orden del día que acompaña a la convocatoria de esta sesión, y antes de pasar al turno de ruegos y preguntas, **el Ilmo. Sr. Alcalde** pregunta si algún Grupo político o Concejal desea someter a la consideración del pleno alguna moción de urgencia, y ante la manifestación afirmativa por asentimiento, abre el apartado de los asuntos de urgencia a plantear en esta sesión ordinaria.

Ayuntamiento de Zamora

Plza. Mayor, 1, Zamora. 49001 (Zamora). Tfno. 980548700. Fax: 980515977



7.- (1ª MOCIÓN DE URGENCIA) Expediente 13343/2019. Participación en Organismos o Instituciones. Modificación de acuerdo plenario 10 septiembre 2019. Nombramiento representantes municipales en órganos colegiados externos - (Rectificación error titulares Consorcio Escuela de Relaciones Laborales).

Favorable

[Ilmo. Sr. Alcalde.](#)

Por la Presidencia se presenta la siguiente moción:

"En acuerdo plenario de fecha 10 de septiembre de 2019, se nombran los representantes municipales en el CONSORCIO de la ESCUELA UNIVERSITARIA DE RELACIONES LABORALES DE ZAMORA.

Detectado un error en dicho acuerdo, conforme a lo establecido en los Estatutos de dicho Consorcio (publicados en el BOP el día 16 de abril de 2016, art. 10), deben ser dos los representantes del Ayuntamiento de Zamora.

Y conforme a lo acordado con los diferentes Grupos Municipales, en relación a la representación de cada uno de ellos en los distintos órganos externos colegiados, se adopte acuerdo en el siguiente sentido:

PRIMERO.- Modificar el acuerdo plenario de fecha 10 de septiembre de 2019, designando los siguientes representantes municipales:

TITULARES:

- 1.- María Eugenia Cabezas Carreras
- 2.- David Ángel Hernández Bernal."

Seguidamente, la Presidencia somete a votación la inclusión del asunto en el orden del día de esta sesión, con el siguiente resultado:

Votos a favor: veinticinco (25) (correspondientes al equipo de gobierno (Grupo Municipal de Izquierda Unida-IU-), al Grupo Municipal del Partido Popular -PP-, al Grupo Municipal Socialista -PSOE- y al Grupo Municipal Ciudadanos -C's-.

Votos en contra: ninguno (0) .

Abstenciones: ninguna (0).

Por unanimidad de su composición legal, el Pleno acuerda la inclusión de este asunto en el Orden del día.

Seguidamente, la Presidencia somete a votación el asunto del orden del día, con el siguiente resultado:

Votos a favor: veinticinco (25) (correspondientes al equipo de gobierno (Grupo Municipal de Izquierda Unida-IU-), al Grupo Municipal del Partido Popular -PP-, al Grupo Municipal Socialista -PSOE-, y al Grupo Municipal Ciudadanos -C's-.



Votos en contra: ninguno (0) .
Abstenciones: ninguna (0).

Y el Pleno del Excmo. Ayuntamiento, por unanimidad de su composición legal,
ACUERDA:

PRIMERO Y ÚNICO.- Modificar el acuerdo plenario de fecha 10 de septiembre de 2019, designando los siguientes representantes municipales:

TITULARES:

- 1.- María Eugenia Cabezas Carreras.
- 2.- David Ángel Hernández Bernal.

8.- (2ª MOCIÓN DE URGENCIA) Expediente 1704/2020. Derecho de Acceso de los Cargos Públicos. Moción conjunta de todos los grupos municipales para aprobar la candidatura del gobierno local para concurrir a la convocatoria de reconocimiento como Ciudad Amiga de la Infancia.

Favorable

[La Sra. Lucas Baraja](#), en representación de todos los Grupos Políticos Municipales (Izquierda Unida, Partido Popular, Partido Socialista Obrero Español y Ciudadanos), presenta la siguiente Moción:

"MOCIÓN PARA APROBAR LA CANDIDATURA DEL GOBIERNO LOCAL PARA CONCURRIR A LA CONVOCATORIA DE RECONOCIMIENTO COMO CIUDAD AMIGA DE LA INFANCIA

La iniciativa Ciudades Amigas de la Infancia, liderada por UNICEF Comité Español, tiene como objetivo general promover la aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño (ONU, 1989), ratificada por nuestro país en 1990, en el ámbito de los Gobiernos Locales.

Ciudades Amigas de la Infancia tiene como visión que todo niño, niña y adolescente disfrute de su infancia y adolescencia y desarrolle todo su potencial a través de la realización igualitaria de sus derechos en sus ciudades y comunidades. Con el fin de hacer realidad esta visión, los gobiernos locales y sus socios identifican sus metas (resultados) en las cinco esferas de objetivos generales, que recogen los derechos contenidos en la Convención sobre los Derechos del Niño. De esta forma una ciudad o comunidad cuenta con una gobernanza amiga de la infancia, al trabajar para alcanzar estos objetivos:

1. Cada niño, niña y adolescente es valorado, respetado y tratado justamente dentro de sus comunidad
2. Las voces, necesidades y prioridades de cada niño y niña se escuchan y se consideran en las normativas y políticas públicas, en los presupuestos y en todas las decisiones que les afectan
3. Todos los niños y niñas tienen acceso a servicios esenciales de calidad.



4. Todos los niños y niñas viven en entornos seguros y limpios.
5. Todos los niños y niñas tienen la oportunidad de disfrutar de la vida familiar, el juego y el ocio.

Ciudades Amigas de la Infancia se puso en marcha en España en el año 2001 y cuenta con el apoyo del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) y el Instituto Universitario UAM-UNICEF de Necesidades y Derechos de la Infancia y la Adolescencia (IUNDIA) y UNICEF Comité Español.

A través del Reconocimiento Ciudad Amiga de la Infancia, UNICEF Comité Español destaca a aquellos gobiernos locales comprometidos con los cinco objetivos de derechos anteriores, que aplican a nivel local un modelo de gestión desde un enfoque de derechos del niño, y que lo hacen bajo un sistema de gobernanza que favorezca la coordinación interna y externa, que promueva y genere mecanismos reales de participación infantil y adolescente y que cuente con una estrategia a largo plazo para incorporar a la infancia y adolescencia en el centro de las políticas y acciones impulsadas desde los gobiernos locales

UNICEF Comité Español determinará el otorgamiento del reconocimiento de acuerdo a lo establecido en las bases del reconocimiento 2019-2020.

Considerando que Ciudades Amigas de la Infancia y el reconocimiento Ciudad Amiga de la Infancia favorecerán los intereses de la población en general y de la infancia en particular; considerando, además, que nuestro municipio (u otro gobierno local) cumple con los requisitos estipulados en las bases de la convocatoria abierta por UNICEF Comité Español; y manifestando nuestra voluntad de contribuir activamente a la difusión y aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño en nuestra localidad:

Proponemos al Pleno Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Zamora

- Solicitar a UNICEF Comité Español iniciar los trámites para la obtención del Reconocimiento Ciudad Amiga de la Infancia; así como
- Contar con su posterior apoyo y colaboración para el desarrollo, la mejora continua y la innovación de las políticas de infancia y adolescencia en nuestra localidad.

Seguidamente, la Presidencia somete a votación la inclusión del asunto en el orden del día de esta sesión, con el siguiente resultado:

Votos a favor: veinticinco (25) (correspondientes al Grupo Municipal de Izquierda Unida-IU-, al Grupo Municipal del Partido Popular -PP-, al Grupo Municipal Socialista -PSOE- y al Grupo Municipal Ciudadanos -C's-.

Votos en contra: ninguno (0) .

Abstenciones: ninguna (0).

Por unanimidad de su composición legal, el Pleno acuerda la inclusión de este asunto en el Orden del día.



Seguidamente, la Presidencia somete a votación el asunto del orden del día, con el siguiente resultado:

Votos a favor: veinticinco (25) (correspondientes al Grupo Municipal de Izquierda Unida-IU-, al Grupo Municipal del Partido Popular -PP-, al Grupo Municipal Socialista -PSOE-, y al Grupo Municipal Ciudadanos -C's-.

Votos en contra: ninguno (0) .

Abstenciones: ninguna (0).

Y el Pleno del Excmo. Ayuntamiento, por unanimidad de su composición legal, ACUERDA:

PRIMERO.- Solicitar a UNICEF Comité Español iniciar los trámites para la obtención del Reconocimiento Ciudad Amiga de la Infancia; así como

SEGUNDO.- Contar con su posterior apoyo y colaboración para el desarrollo, la mejora continua y la innovación de las políticas de infancia y adolescencia en nuestra localidad.

(3ª MOCIÓN DE URGENCIA) Expediente 1706/2020. Derecho de Acceso de los Cargos Públicos. Moción del Grupo Municipal Ciudadanos para realizar campaña de sensibilización y concienciación con el objetivo de mantener la ciudad limpia.

Desfavorable

El [Sr. Requejo Rodríguez](#), en representación del Grupo Municipal Ciudadanos, presenta la siguiente moción:

"MOCIÓN PARA REALIZAR UNA CAMPAÑA DE SENSIBILIZACIÓN Y CONCIENCIACIÓN CON EL OBJETIVO DE MANTENER LA CIUDAD LIMPIA.

Desde nuestro Grupo Municipal creemos firmemente que la concienciación y la información ciudadana son esenciales para conseguir una ciudad lo más limpia y ordenada posible. La ayuda y cooperación de los trabajadores de limpieza viaria y de recogida de residuos así como de todos los ciudadanos se convierte en fundamental

Y por ello entendemos que sería necesario realizar una Campaña de Sensibilización e Higiene Urbana, cuyo objetivo sea concienciar a la ciudadanía de la necesidad de llevar a cabo comportamientos responsables que den como resultado una mejor imagen de la ciudad, más limpia y sostenible.

La limpieza y la conservación del municipio es tarea de todos y los pequeños gestos cotidianos contribuyen a cumplir este objetivo.

Tenemos que trabajar entre todos para mejorar la limpieza de la Ciudad y el propósito de esta Campaña Informativa tendría como fin último el generar acciones



responsables y respetuosas con el medio ambiente y con la ciudad de Zamora.

Reforzar la idea de la necesidad de colaboración de todos y cada uno de nosotros para contribuir a hacer de Zamora un Municipio referente de limpieza y orden.

Una ciudad limpia es una ciudad que tanto los zamoranos como los visitantes, valoraremos mejor y nos compete a todos y nos responsabiliza en cada una de nuestras acciones.

Es un hecho demostrado que estas Campañas de Sensibilización ciudadana mejoran y fomentan las buenas prácticas con respecto a la limpieza y reciclaje y actúan muy positivamente para concienciar de que la cooperación de todos es fundamental , reforzando las motivaciones que potencian la necesidad de cuidar la limpieza del entorno

Mediante esta Campaña se establecerían una serie de mensajes que irían acompañados de imágenes y que estarían presentes en mobiliario urbano, pantallas digitales, autobuses, prensa, radio y redes sociales.

Mensajes enfocados a

- Reducir los residuos en nuestra ciudad, haciendo referencia a:
 - Recogida de excrementos, papeles, colillas, chicles, etc.
 - Retirada de Residuos
 - Fomento del Reciclaje (separación de residuos)

Y mensajes enfocados a

- Reducir el vandalismo urbano
 - Pintadas y grafitis.
 - Deterioro del material urbano, etc

Y todos ello tendría como fin aumentar la conciencia individual sobre los problemas que generan las conductas poco adecuadas y contrarias a la normativa de limpieza

Por todo ello, el Grupo Municipal de Ciudadanos somete a la consideración del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Zamora la aprobación del siguiente acuerdo:

1 . Realizar una Campaña de Sensibilización y Concienciación que ponga de manifiesto la necesidad de la cooperación de todos los ciudadanos para hacer de Zamora un referente en cuanto a limpieza urbana y sostenibilidad.

A continuación, la Presidencia somete a votación la inclusión de este asunto en el Orden del Día, obteniéndose el siguiente resultado:

Votos a favor: once (11), correspondientes al Grupo Municipal Socialista -PSOE-, al Grupo Municipal del Partido Popular -PP- y al Grupo Municipal Ciudadanos -C's-
En contra: ninguno.

Abstenciones: catorce (14), (correspondientes al Grupo Municipal de Izquierda Unida-IU-).



En consecuencia, no se declara la urgencia de la moción planteada, al no obtener los trece (13) votos favorables exigidos para la mayoría absoluta establecida al efecto en el artículo 47.2 de la Ley de Bases de Régimen Local, en relación con el artículo 83 del ROF.

[Ilmo. Sr. Alcalde](#)

(4ª MOCIÓN DE URGENCIA) Expediente 1708/2020. Derecho de Acceso de los Cargos Públicos. Moción del Grupo Municipal Ciudadanos s/limpieza y retirada de residuos de los cauces públicos situados en zonas urbanas.

Desfavorable

La [Sra. Lucas Crespo](#), en representación del Grupo Municipal Ciudadanos, presenta la siguiente moción:

"MOCIÓN PARA INSTAR AL AYUNTAMIENTO A IMPULSAR LAS ACTUACIONES NECESARIAS DE SU COMPETENCIA EN LIMPIEZA Y RETIRADA DE RESIDUOS DE LOS CAUCES PÚBLICOS SITUADOS EN ZONAS URBANAS"

Desde nuestro Grupo Municipal apostamos claramente por conseguir una ciudad sostenible, habitable y segura para sus habitantes y para ello es fundamental la recuperación medioambiental del patrimonio natural que Zamora posee.

Tras las últimas lluvias de la semana pasada, provocadas por la borrasca Gloria, se han visto imágenes de todo tipo de materiales arrastrados por el agua. Esas imágenes también se pueden contemplar en la capital, donde un tronco de unos 15 metros ha quedado encajado entre los pilares del Puente de Piedra.

Si bien no hay peligro para la estructura del puente ni para los ciudadanos, esta es una nueva muestra de la necesidad que existe de limpiar las márgenes de los ríos, tal y como pedía hace unas semanas el Procurador del Común al Defensor del Pueblo, declarando que «las actuaciones en cauces públicos situados en zonas urbanas corresponden a las administraciones competentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo, en este caso al Ayuntamiento», mientras que en zonas no urbanas, la obligación recae en «los organismos de cuenca competentes», las Confederaciones Hidrográficas del Duero, Tajo, Miño-Sil, Ebro y del Cantábrico en el caso de Castilla y León.

Desde nuestro Grupo Municipal consideramos necesario que el Ayuntamiento realice las actividades necesarias para mantener en condiciones adecuadas de limpieza, entendiéndolo como tal la limpieza de todo tipo de residuos y el dragado del cauce cuando la sedimentación y acumulación de residuos y maleza o cualquier otra circunstancia pueda degradar el medio o producir otras situaciones de riesgo.

Por todo ello, el Grupo Municipal de Ciudadanos somete a la consideración del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Zamora la aprobación de los siguientes:

Ayuntamiento de Zamora

Plza. Mayor, 1, Zamora. 49001 (Zamora). Tfno. 980548700. Fax: 980515977



ACUERDOS:

1. Instar al Equipo de Gobierno a impulsar actuaciones necesarias, en todo lo referente a sus competencias en limpieza y retirada de residuos de los cauces públicos situados en zonas urbanas
2. Instar al Equipo de Gobierno a impulsar un plan de actuación e inversiones en los cauces públicos situados en zonas urbanas para reducir su peligrosidad de cara a futuros riesgos.."

A continuación, la Presidencia somete a votación la inclusión de este asunto en el Orden del Día, obteniéndose el siguiente resultado:

Votos a favor: once (11), correspondientes al Grupo Municipal Socialista -PSOE-, al Grupo Municipal del Partido Popular -PP- y al Grupo Municipal Ciudadanos -C's-)
En contra: ninguno.

Abstenciones: catorce (14), (correspondientes al Grupo Municipal de Izquierda Unida-IU-).

En consecuencia, no se declara la urgencia de la moción planteada, al no obtener los trece (13) votos favorables exigidos para la mayoría absoluta establecida al efecto en el artículo 47.2 de la Ley de Bases de Régimen Local, en relación con el artículo 83 del ROF.

[Ilmo. Sr. Alcalde](#)

(5ª MOCIÓN DE URGENCIA) Expediente 1709/2020. Derecho de Acceso de los Cargos Públicos. Moción del Grupo Municipal Socialista para la implementación de medidas que trabajen en la prevención de la ludopatía como problema de salud pública, especialmente entre los más jóvenes.

Desfavorable

El [Sr. Gago Ruiz](#), en representación del Grupo Municipal Socialista, presenta la siguiente moción:

"MOCIÓN para la implementación de medidas que trabajen en la prevención de la ludopatía como problema de salud pública, especialmente entre los más jóvenes.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La ludopatía es una enfermedad reconocida oficialmente como entidad nosológica de salud mental desde 1980 por la Sociedad Americana de Psicología (APA).

La Organización Mundial de la Salud (OMS) la sitúa dentro de los trastornos de los hábitos y del control de los impulsos, definiéndola como: un trastorno caracterizado por la presencia de frecuentes y reiterados episodios de participación en juegos de apuestas, que acaban dominando la vida del enfermo en perjuicio de sus valores personales y sus obligaciones habituales; esta conducta persiste y, a menudo, se incrementa a pesar de las consecuencias negativas en el ámbito personal, familiar,



social, laboral y económico.

Como se apunta en la información de la Consejería de Sanidad de la Junta de Castilla y León que el Procurador del Común de Castilla y León, en su Resolución de 10 de diciembre de 2019 sobre Protección ante los juegos y apuestas presenciales y “on line”: «se ha pasado de un total de 488 pacientes en 2011 a 1.109 a mes de octubre de 2019».

Nuestros jóvenes son los principales perjudicados del incremento de estas actividades. Han normalizado el juego y las apuestas como una forma más de ocio y entretenimiento ligado al éxito, sin identificar los riesgos que implica. Según los datos de la Federación Castellano-leonesa de Jugadores de Azar Rehabilitados (FECYLJAR), en el 2018, en nuestra Comunidad, la edad media de afectados por la ludopatía ha disminuido de un modo alarmante. De hecho, según sus datos, el porcentaje total de los jóvenes tratados sobre el total es del 69%.

Paralelamente al incremento de afectados en la región, en los últimos años, hemos asistido al incremento exponencial de casas de apuestas y salones de juego en las ciudades castellano y leonesas. Según FECYLJAR, en los años 2017 y 2018 estas actividades se incrementaron en la región un 36% y en 2019 se han abierto otros 20 nuevos establecimientos, 16 salones de juego y 4 casas de apuestas.

Estos locales se ubican, principalmente, en barrios y zonas económicamente desfavorecidas, cerca de centros educativos y, en general, cerca de entornos frecuentados especialmente por jóvenes. En la ciudad de Zamora, cerca de los institutos de Educación Secundaria y Bachillerato y al Campus Universitario y recientemente en el barrio de San Lázaro.

Desde el Estatuto de Autonomía de Castilla y León, en consonancia con el artículo 149.3 de la Constitución española de 1978, se define a la Comunidad Autónoma como la competente, en el ejercicio de facultades tanto legislativas como ejecutivas, en materia de casinos, juegos y apuestas. Por tanto, desde las Cortes de Castilla y León y la Junta es donde se deben de plantear soluciones serias a este creciente problema de salud pública. Como ya está ocurriendo en otras regiones de España, como Extremadura, Comunidad Valenciana y, especialmente, Galicia. desde instancias autonómicas han de estudiarse cambios legislativos contundentes, dirigidos a controlar los accesos a estos locales, endurecer su régimen sancionador, limitar su publicidad exterior o, entre otros, ampliar las distancias de salones de juego y casas de apuestas con respecto a ciertos espacios públicos concurridos por menores.

Más allá de los espacios físicos de juego y apuestas, no sería correcto despreciar el negativo impacto que tienen en la sociedad las plataformas web, también llamadas remotas, donde se puede jugar y apostar virtualmente con dinero real y, de igual modo, la publicidad relativa a estos negocios que se vierte en los diferentes medios, especialmente online. En estos casos, sin despreciar el papel de las Comunidades Autónomas, el principal competente de regular y controlar estas actividades es el Estado y, en particular, el Ministerio de Consumo. Por tanto, es en tal ámbito territorial desde donde se deben tomar medidas para limitar de forma decisiva este tipo de prácticas.



Por este motivo, el ministro de Consumo, Alberto Garzón, ha anunciado actuaciones próximamente para enfrentar "un problema de salud pública". La semana pasada manifestó el interés del Gobierno en regular la publicidad de las casas de apuestas, tanto en televisión como en red, una publicidad que, según sus propias palabras "atrae a mucha gente y puede conllevar a crear problemas extremos como la ludopatía". Al mismo tiempo señaló cómo esta problemática afecta especialmente a los menores y explicó que "se puede hacer mucho" y que trabajaría con las autonomías para resolver "un problema que afecta a los barrios populares y la clase trabajadora". Apostillando que "Hay lagunas y hay mecanismos para coordinar".

En definitiva, tanto a nivel de la Junta de CyL como del Gobierno de España, hay muchos pasos que se pueden y deben dar para afrontar los problemas asociados al juego. Esta constatación no sirve de excusa para permanecer a la expectativa sin dar ningún paso desde el ámbito municipal. Los ayuntamientos ostentan potestades necesarias para limitar este tipo de espacios físicos. El planeamiento urbanístico es su herramienta más eficaz contra la proliferación de este tipo de uso del suelo.

El propio Procurador del Común, en la segunda Consideración de la Resolución de 10 de diciembre de 2019, antes mencionada, afirma que «la planificación de la localización de los establecimientos de juegos y apuestas también constituye un elemento que permite alejar el riesgo de que ciertos colectivos vulnerables tengan contacto con el juego»; esto, desde el ámbito local, se trataría del planeamiento urbanístico. Si a priori puede parecer una invasión por parte de las entidades locales respecto de las competencias autonómicas en la materia, la jurisprudencia dice lo contrario. La justificación exigida por la jurisprudencia, en aras de prevenir una desviación de poder, es simple de plantear: actuar conforme al interés general, definiéndolo como el conjunto de principios y objetivos concretados en la legislación aplicable tanto general como sectorial –urbanística o de otro ámbito–, entre los que destaca, la salud pública. Con las actuaciones que se proponen en esta moción se pretende proteger la salud de la población –una salud pública considerada como una razón imperiosa de interés general–. Así, desde el 2003, Huesca tiene un Plan General de Ordenación Urbana en el que se contemplan distancias mínimas entre establecimientos específicos de juego y determinadas instalaciones públicas. Asimismo, Consistorios como el de Madrid, Barcelona o Bilbao han usado el planeamiento urbanístico para limitar la concentración o proliferación de determinados usos del suelo, como son los pisos turísticos en los centros de sus cascos urbanos. Por todo lo expuesto, para su debate y aprobación en el Pleno ordinario de este Ayuntamiento, presentamos los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Que, se inste formalmente a la Junta CyL, a desarrollar y registrar en las Cortes de CyL un Proyecto de Ley de reforma de la Ley 4/1998, reguladora del Juego y de las Apuestas de CyL; en el que se contengan medidas relativas a:

- Aumento de la distancia entre establecimientos específicos de juego y centros de enseñanza, aularios, instalaciones deportivas, parques públicos y bibliotecas públicas. Así como, entre establecimientos de juego de cualquier naturaleza.
- Obligación de que las máquinas 'tragaperras' de los establecimientos no específicos, como son los bares, se mantengan suspendidas, sin luces ni sonidos, cuando no se estén usando. Siendo necesario identificarse ante el dueño del local



para que este las active.

- Obligación de mantener separadas arquitectónicamente las zonas de juego de la zona de bar y obligar a los establecimientos específicos de juego a llevar a cabo una identificación del cliente a la entrada del local, por un trabajador encargado exclusivamente de ello.
- Prohibición de la publicidad exterior en estos locales, más allá de un cartel identificativo del establecimiento donde se incluyan, exclusivamente, datos como el nombre comercial, domicilio y categoría del establecimiento y los juegos y apuestas que se practican en él, y servicios que se prestan.
- Limitación para realizar apuestas, tanto deportivas como de competición o de cualquier otra índole, exclusivamente en casas de apuestas y no en el resto de los establecimientos específicos de juego.
- Reducción de los periodos de renovación de las licencias de explotación de estos establecimientos específicos de juego.
- Endurecimiento del régimen sancionador aplicable, con un aumento de cuantía de las multas y definiendo sus tramos.
- Determinación de un periodo de moratoria en el que no puedan otorgarse más licencias para establecer nuevos locales de este tipo en Castilla y León.

Además, en dicho Proyecto de Ley, habrá de incluirse una modificación del Decreto Legislativo 1/2013, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales de la Comunidad de CyL en materia de tributos propios y cedidos, a fin de incrementar las cuotas impositivas resultantes de la aplicación de sus tipos impositivos y de las cuantías fijas de los tributos sobre juegos de azar; determinando el destino de los ingresos derivados a la rehabilitación de personas afectadas por adicción al juego y para desarrollar campañas de sensibilización frente a la ludopatía.

SEGUNDO. Que, se inste al Consejo de Ministros, u órgano competente de la Administración General del Estado, a la regulación urgente de los juegos de azar para prevenir y frenar la ludopatía, aprobando una normativa sobre la publicidad de los juegos de azar y de las apuestas en línea, de ámbito estatal y similar a la de los productos del tabaco. Así como medidas de información, gestión y limitación del consumo de juegos de azar en el marco regulador de los mismos.

TERCERO. – Qué, el Servicio Municipal de Urbanismo del Ayuntamiento de Zamora, redacte una propuesta de acuerdo de modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana municipal (PGOU) en las que se señalen las posibles limitaciones urbanísticas a la implantación de locales de apuestas en las inmediaciones de espacios frecuentados por la infancia, la adolescencia y la juventud, como los centros educativos, culturales o juveniles. El Ayuntamiento de Zamora promoverá por medio de los Servicios Sociales, campañas de sensibilización, concienciación y formación para prevenir problemas de adicciones y ludopatía. Estas campañas estarán dirigidas a jóvenes, familias, comunidad educativa, asociaciones, personal técnico municipal y población en general."



A continuación, la Presidencia somete a votación la inclusión de este asunto en el Orden del Día, obteniéndose el siguiente resultado:

Votos a favor: once (11), correspondientes al Grupo Municipal Socialista -PSOE-, al Grupo Municipal del Partido Popular -PP- y al Grupo Municipal Ciudadanos -C's-)

En contra: ninguno.

Abstenciones: catorce (14), (correspondientes al Grupo Municipal de Izquierda Unida-IU-).

En consecuencia, no se declara la urgencia de la moción planteada, al no obtener los trece (13) votos favorables exigidos para la mayoría absoluta establecida al efecto en el artículo 47.2 de la Ley de Bases de Régimen Local, en relación con el artículo 83 del ROF.

[Ilmo. Sr. Alcalde.-](#)

(6ª MOCIÓN DE URGENCIA) Expediente 1710/2020. Derecho de Acceso de los Cargos Públicos. Moción del Grupo Municipal Socialista s/instalación de hornos crematorios en la ciudad de Zamora.

Desfavorable

El [Sr. Gago Ruiz](#), en representación del Grupo Municipal Socialista, presenta la siguiente MOCIÓN:

"Para instar a los servicios jurídicos del Ayuntamiento de Zamora a que estudien la idoneidad de la petición de un informe al Consejo Consultivo de Castilla y León sobre la instalación de hornos crematorios en la ciudad de Zamora.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Como consecuencia de la polémica suscitada por la instalación de un crematorio en la antigua nave de Porcelanosa en la Avenida Cardenal Cisneros, y del manifiesto malestar de los vecinos de la zona, que se han organizado en una "Plataforma contra el crematorio" registrando más de 2600 firmas en el Ayuntamiento de Zamora, presentamos el siguiente:

ACUERDO

- Elaboración de un diagnóstico sobre la pertinencia de la petición de un informe del Consejo Consultivo de Castilla y León, a propósito de la instalación de hornos crematorios en zonas urbanas de la ciudad de Zamora."

A continuación, la Presidencia somete a votación la inclusión de este asunto en el Orden del Día, obteniéndose el siguiente resultado:

Votos a favor: once (11), correspondientes al Grupo Municipal Socialista -PSOE-, al



Grupo Municipal del Partido Popular -PP- y al Grupo Municipal Ciudadanos -C's-)

En contra: ninguno.

Abstenciones: catorce (14), (correspondientes al Grupo Municipal de Izquierda Unida-IU-).

En consecuencia, no se declara la urgencia de la moción planteada, al no obtener los trece (13) votos favorables exigidos para la mayoría absoluta establecida al efecto en el artículo 47.2 de la Ley de Bases de Régimen Local, en relación con el artículo 83 del ROF.

[Ilmo. Sr. Alcalde](#)

B) ACTIVIDAD DE CONTROL

9.- Dación de cuenta de Resoluciones de Alcaldía de 9 de diciembre de 2019 a 12 de enero de 2020.

[Ilmo. Sr. Alcalde.-](#)

El Pleno queda enterado de las Resoluciones de Alcaldía dictadas desde el 9 de diciembre de 2019 al 12 de enero de 2020.

10.- Dación de cuenta de Decretos de Alcaldía sobre renuncia y nombramiento de concejales dedicación parcial.

El Pleno queda enterado de las siguientes Resoluciones de Alcaldía:

- Decreto de 15 de enero de 2020 por el que se acepta la renuncia de la Sra. Concejala del Grupo Municipal Socialista, D^a Auxiliadora Fernández López, a media liberación que tenía concedida por Decreto de fecha 10 de julio de 2019.
- Decreto de 16 de enero de 2020, por el que se nombra en régimen de dedicación parcial al Sr. Concejel del Grupo Municipal Socialista, D. David Gago Ruiz.

C) RUEGOS Y PREGUNTAS

Primera Pregunta.- [Sra. Lucas Crespo \(Grupo Municipal Ciudadanos\).](#) Relativa a los retrasos en las obras de pavimentación de la zona de Los Lobos: ¿Podemos dar ya por finalizadas las obras de pavimentación en la zona de los Lobos de Zamora? ¿Por qué si dieron comienzo el 1 de octubre y se indicó que estarían terminadas en 44 días, después de las fiestas navideñas se volvieron a reanudar? ¿Por qué no se ha realizado el soterramiento de los contenedores antes de realizar la



obra de la pavimentación? ¿Será necesario levantar de nuevo el pavimento cuando por fin se tome esa decisión?

Ilmo. Sr. Alcalde.- Se contestará en Comisión Informativa correspondiente.

Primer Ruego.- Sr. Gago Ruiz (Grupo Municipal Socialista). Que se trate con el debido respeto a los concejales de la oposición.

Segundo Ruego.- Sr. Gago Ruiz (Grupo Municipal Socialista). Que se den las explicaciones oportunas sobre qué ha ocurrido con la colonia de gatos del Cementerio.

Tercer Ruego.- Sr. Gago Ruiz (Grupo Municipal Socialista). Solicita información sobre una planta de tratamiento de lodos en las inmediaciones de la ciudad de Zamora. Ruega que pongan toda la maquinaria del Ayuntamiento a disposición de los afectados para ver cómo va a afectar a la ciudad de Zamora, porque está generando malestar entre las personas, comerciantes y empresarios.

Cuarto Ruego.- Sra. Queipo Urbieta (Grupo Municipal Socialista). En relación con las quejas de los usuarios del Mercazamora, por las malas condiciones de sus instalaciones (cubierta incompleta, pasillo central lleno de agua, entran aves, etc...), ruega se tomen las medidas oportunas para revertir esta situación.

Ilmo. Sr. Alcalde.- Se le responderá en la Comisión de Comercio.

Quinto Ruego.- Sr. Hernández Bernal (Grupo Municipal del Partido Popular). Referente al borrador de la Ordenanza de Vados: ruega se les dé traslado del mismo para poder hacer sus aportaciones.

Sexto Ruego.- Sra. Martín Pozo (Grupo Municipal del Partido Popular). En relación con el atropello ocurrido en la Avda. de las Tres Cruces en días pasados, en un paso de peatones: ruega se reparen y repongan las señales luminosas de los pasos de peatones de dicha avenida, pues tienen muy poca visibilidad por los árboles.

Ilmo. Sr. Alcalde.- Contesta que ya hay un proyecto de iluminación de las Tres Cruces, y hasta tanto esté finalizada esa obra, se harán los arreglos puntuales necesarios.

Con lo cual, no habiendo más asuntos de que tratar, ni teniendo nada que exponer los Sres. Concejales, siendo las diecinueve horas y dieciséis minutos, la Presidencia da por terminada la sesión, extendiéndose la presente acta, de lo que yo, el Secretario, certifico, con el visto bueno del Ilmo. Sr. Alcalde.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Ayuntamiento de Zamora

Plza. Mayor, 1, Zamora. 49001 (Zamora). Tfno. 980548700. Fax: 980515977

